



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800107338-5

RESOLUCIÓN N° 4909 DE 2017

POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PROGRAMA EN MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO: CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL DE LA ORINOQUIA "CENFOTEC" S.A.S DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por

La Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.6.3.2. Del Decreto No. 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.

Que el Numeral 2.6.4.6. Del Decreto No.1075 de 2015 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Centro De Formación Técnica Laboral De La Orinoquia "CENFOTEC" S.A.S del municipio de SARAVERENA, cuenta con Licencia de Funcionamiento según Resolución No.4759 de Diciembre 14 de 2017.

Que LUZ MARINA PINZÓN BARRETO con C.C. No.68.303.139, de Tarne en calidad de Directora de La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Centro De Formación Técnica Laboral De La Orinoquia "CENFOTEC" S.A.S del municipio de Saravena, solicitó mediante oficio con numero radicado 2017060053817-1 de 12-10-2017, el **REGISTRO** para el Programa de **Formación Laboral** MAQUINARIA PESADA el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que la Oficina de Calidad Educativa, estudio la Información que fundamenta la solicitud de REGISTRO y emitió concepto FAVORABLE e Inspección y Vigilancia, realizó visita de verificación, el día 23 de Noviembre de 2017 y emitió concepto favorable para otorgar el Registro del Programa de Formación Laboral, en MAQUINARIA PESADA toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que éste Despacho encuentra que el Programa de Formación Laboral en MAQUINARIA PESADA de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Centro De Formación Técnica Laboral De La Orinoquia "CENFOTEC" S.A.S del municipio de Saravena, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar por el término de cinco (5) años, el siguiente Programa de Formación Laboral:

Institución: Centro De Formación Técnica Laboral De La Orinoquia "CENFOTEC" S.A.S

Humanizando



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso 1. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CALLE 100 N° 100-100
SARAVERENA - ARAUCA
TEL: (070) 451-1000
WWW.ARAUCA.ORG.CO



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5

RESOLUCIÓN N° 4908 - DE 2017

POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PROGRAMA DE OBRAS CIVILES Y MANEJO AMBIENTAL DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO: CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL DE LA ORINOQUIA "CENFOTEC" S.A.S DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por

La Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.6.3.2. Del Decreto No. 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.

Que el Numeral 2.6.4.6. Del Decreto No.1075 de 2015 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Centro De Formación Técnica Laboral De La Orinoquia "CENFOTEC" S.A.S del municipio de SARAVERENA, cuenta con Licencia de Funcionamiento según Resolución No.4759 de Diciembre 14 de 2017.

Que LUZ MARINA PINZÓN BARRILLO con C.C. No.68.303.139, de Tame en calidad de Directora de La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Centro De Formación Técnica Laboral De La Orinoquia "CENFOTEC" S.A.S del municipio de Saravena, solicitó mediante oficio con numero radicado 2017060053817-1 de 12-10-2017, el **REGISTRO** para el Programa de **Formación Laboral** Obras Civiles y Manejo Ambiental, el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que la Oficina de Calidad Educativa, estudio la información que fundamenta la solicitud de REGISTRO y emitió concepto FAVORABLE e Inspección y Vigilancia, realizó visita de verificación, el día 23 de Noviembre de 2017 y emitió concepto favorable para otorgar el Registro del Programa de Formación Laboral, OBRAS CIVILES Y MANEJO AMBIENTAL toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que éste Despacho encuentra que el Programa de Formación Laboral en OBRAS CIVILES Y MANEJO AMBIENTAL, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Centro De Formación Técnica Laboral De La Orinoquia "CENFOTEC" S.A.S del municipio de Saravena, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar por el término de cinco (5) años, el siguiente Programa de Formación Laboral:

Humanización



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso 1: Atención al Ciudadano
Proceso 11: Gestión del Talento Humano
Proceso C: Gestión de la Cobertura
Proceso 13: Calidad del Servicio Educativo



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5

RESOLUCIÓN N° 4908 - DE 2017

POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PROGRAMA DE OBRAS CIVILES Y MANEJO AMBIENTAL DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO: CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL DE LA ORINOQUIA "CENFOTEC" S.A.S DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA.

Institución: Centro De Formación Técnica Laboral De La Orinoquia "CENFOTEC" S.A.S

Programa: OBRAS CIVILES Y MANEJO AMBIENTAL

Sede Del Programa: Saravena Calle 27 N°16ª -31 B/ Seis de Octubre.

Duración en horas: 704 horas

Jornada: Diurna, Nocturna, Sabatina y Dominical

Metodología: Presencial

Certificado a otorgar: TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OBRAS CIVILES Y MANEJO AMBIENTAL.

PARÁGRAFO: Para efectos de la renovación de registro, de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la institución no solicita su renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualizar en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el desarrollo humano-SIET, el Registro.

ARTÍCULO TERCERO: El Programa descrito en el Artículo Primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por conducto de Inspección y Vigilancia, la presente Resolución a La Directora de la institución Centro De Formación Técnica Laboral De La Orinoquia "CENFOTEC" S.A.S del municipio de Saravena o a su apoderado (a), haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental y los costos que se emanen de dicha publicación, deberán asumirse por la persona beneficiada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 080 de Enero 30 de 2017.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los,

22 DIC 2017

Nelcy Orelly Rojas Mojica

NELCY ORELY ROJAS MOJICA

Secretaria de Educación Departamental

Proyecto: Sonia Zuloima Cabriles
Profesional Universitario S110
Asesor Jurídico de la SEDA

Humanización



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso 1. Atención al Ciudadano
Proceso 2. Gestión del Talento Humano
Proceso 3. Gestión de la Cobertura
Proceso 4. Calidad del Servicio Educativo

Ministerio de Educación Nacional
Bogotá, D.C. - Colombia
2017